



ACUERDO No. [CODE]
[DATE-L]

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 14° Civil Municipal de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo normado en el Acuerdo 433 de 1999, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 19 de julio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar el cierre extraordinario de los despachos judiciales, por las circunstancias que taxativamente se encuentran descritas en el mismo.

Que, de conformidad con el artículo 3° del mencionado acuerdo, este Consejo Seccional recibió la solicitud, debidamente justificada, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, del cierre extraordinario del Juzgado 14° Civil Municipal de Cartagena, por el término de tres días, del 24 al 26 de julio del año en curso, con ocasión del traslado de la sede del juzgado, del edificio Pasaje de la Moneda al edificio Cuartel del Fijo.

Que se hace necesario atender la petición de la Dirección Seccional de Administración Judicial, toda vez que la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en el artículo 1° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999.

Que, de conformidad con el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, sobre cómputo de términos, “en los términos de días no se tomarán en cuenta... aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el cierre extraordinario del Juzgado 14° Civil Municipal de Cartagena, durante los días 24, 25 y 26 de julio de 2017, por las razones expuestas en los considerandos.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales del despacho aludido, no correrán mientras permanezca cerrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho involucrado y a la Presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[SIGNATURE-R]

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Vicepresidente

M.P. HFP/AAA

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

